

## **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA DE LA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS” (PANASEF), CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021**

---

En Madrid y de forma telemática, siendo las once horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reúne, en sesión extraordinaria, la nueva **Junta de Gobierno de la “Asociación Nacional de Servicios Funerarios” (PANASEF)**.

La sesión tiene por objeto la aprobación de las modificaciones estatutarias propuestas, la propuesta y nombramiento “ad cautelam” de los dos nuevos Vicepresidentes de la Junta de Gobierno de la Asociación, así como el otorgamiento de poderes para elevar a público e inscribir los acuerdos adoptados.

La reunión se celebra bajo la Presidencia de **D. Alberto Ortiz Jover**, presidente de la Asociación, con la asistencia de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno presentes: **D. Juan José López Vivas**, Vicepresidente Primero, **D. Juan Jesús Domingo Ramírez**, Vicepresidente Segundo, **D. José Romero Sánchez**, Tesorero, **D<sup>a</sup>. Diana Aznar Garrido**, **D. Fernando Sánchez González**, **D. Francisco Enríquez San Nicolás**, **D. Javier Fano Herrero**, **D. Jordi Viñas Costa**, **D. José Antonio de la Fuente Serrano**, **D. José Luis Varela Tabares**, **D. José M. Canto García**, **D. Josep María Mons Gallifa**, **D. Josep Ventura Ustrell**, **D. Juan Rodríguez García**, **D. Miguel Brotons Cano**, **D<sup>a</sup> Silvia Ramis Raubert**.

El Sr. **López Vivas (D. Juan José)** ostenta la representación de **D<sup>a</sup>. Lorena Sánchez Garraza de Tanatorios Iratxe**; y **D. Francisco Ruiz Calzada** y **D. Miguel Gomila Ginard** excusan su asistencia.

El Sr. **D. Francisco Enríquez San Nicolás (D. Francisco Enríquez)** ostenta la representación de **D. Fernando Guntiñas Solbes** de la empresa **ASV FUNESER, S.L.U.** según escrito de delegación, suscrito expresamente para esta reunión de la Junta de Gobierno Extraordinaria por **D. Fernando Guntiñas Solbes**.

Asiste también a la reunión, el Secretario General en la Asociación **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**. También asiste **Sonia Tejero de las Heras**.

Estando presentes o representados diecinueve miembros de la Junta de Gobierno, los asistentes a la reunión acuerdan, por unanimidad, que actúen como Presidente y Secretario General de esta reunión de la Junta de Gobierno los miembros de la misma **D. Alberto Ortiz Jover** y **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**.

Seguidamente, **D. Alberto Ortiz Jover** declara válidamente constituida la Junta de Gobierno y abre la sesión, tratándose en la misma los siguientes asuntos del Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que, a continuación, se transcriben.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ANTERIOR.-**

El Sr. D. José M. Cantó García solicita que quede reflejado en el acta de la anterior reunión de la Junta de Gobierno que Servisa se abstuvo en la votación para las vicepresidencias.

Con la inclusión de este comentario, se da por aprobada por unanimidad el acta de la pasada reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día siete de julio de dos mil veintiuno.

**2º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, QUE AFECTAN A LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 16, 29 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL, INCLUYENDO LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PROCESO ELECTORAL, INCLUSIÓN MODALIDAD TELEMÁTICA, RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS, CAMBIO DE 2 A 4 VICEPRESIDENCIAS Y ACTUALIZACIÓN A LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.-**

En relación a la propuesta de modificación de estatutos, el Secretario General pasa a detallar cada una de estas modificaciones para su aprobación individualizada y posterior traslado a la Asamblea General Extraordinaria para su aprobación y ratificación.

**Artículo 10:** se propone la siguiente modificación al texto:

(...)

*3. La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando se considere conveniente a propuesta del Presidente, de la Junta de Gobierno o cuando lo solicite una décima parte de los socios o la quinta parte de los miembros de la Junta de Gobierno. La reunión podrá celebrarse de forma presencial o de forma telemática, es decir, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple.*

*4. La convocatoria de la Asamblea General podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción de la misma por todos los asociados. En concreto, dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada asociado siempre que la remisión esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.*

*La convocatoria de la Asamblea General ordinaria deberá remitirse a los asociados con al menos 15 (QUINCE) días de antelación a su celebración. La convocatoria de la Asamblea General que se celebre con carácter extraordinario podrá realizarse con una antelación inferior a 15 (QUINCE) días pero superior a 5 (CINCO) días en los casos en los que la urgencia o gravedad de la situación lo requiera. En tales casos, se primará la asistencia telemática a la reunión.*

(...)

Al incluir el punto 4 del art. 10, los sucesivos números del mismo artículo quedarán consecutivos a este.

**D. Alberto Ortiz Jover** puntualiza que dichas convocatorias urgentes de la Asamblea General deberán ser por motivos extraordinarios o de cierta relevancia y gravedad, y deberán ser siempre justificadas.

Queda aprobada por unanimidad la modificación del artículo 10.

**Artículo 11.1:** se propone la siguiente modificación al texto:

*1. Para que las reuniones sean válidas, se precisará la asistencia del Presidente y del Secretario de la Asociación o de quienes legalmente les sustituyan, que podrán asistir también a las mismas de forma presencial o telemática.*

(...)

Queda aprobada por unanimidad la modificación incluida en el artículo 11.

**Artículo 12.3:** se propone la siguiente modificación al texto:

*3. Los componentes de la Junta de Gobierno, elegirán entre ellos, los cargos de Presidente, Tesorero y hasta cuatro vicepresidentes (Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero, Vicepresidente Cuarto).*

(...)

Queda aprobada la modificación del Artículo 12.3.

En este punto, Servisa solicita que conste en acta que no ven necesaria esta ampliación de vicepresidencias y por tanto, aunque asumiéndolas, manifiestan su desacuerdo.

**Artículo 12.5:** se propone la siguiente modificación al texto:

*5. La Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente y del Secretario General, podrá conformar distintas comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones.*

**D. Miguel Brotons Cano** interviene para comentar que no le parece correcta la redacción ya que puede llevar a equívocos, por lo que se acuerda eliminar la última parte del párrafo "para el desarrollo de sus funciones", quedando de la siguiente forma:

*5. La Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente y del Secretario General, podrá conformar distintas comisiones de trabajo.*

Con esta corrección, queda aprobada la modificación del Artículo 12.5.

**Artículo 12.6:** se propone la siguiente modificación al texto:

*6. La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al trimestre y, además, siempre que se considere conveniente, a propuesta del Presidente. Las reuniones de la Junta de Gobierno podrán celebrarse de forma presencial o de forma telemática, es decir, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple. La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción de la misma por todos sus miembros. En concreto, dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada miembro de la Junta de Gobierno, siempre que la remisión esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.*

*La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno deberá remitirse a los asociados con al menos 15 (QUINCE) días de antelación a su celebración. No obstante, en los casos en los que la urgencia o gravedad de la situación lo requiera, la convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse con una antelación inferior a 15 (QUINCE) días, pero superior a 2 (DOS) días. En tales casos, se primará la asistencia telemática a la reunión.*

De acuerdo a los comentarios realizados por **D. Juan José López Vivas y D. Miguel Brotons Cano** en cuanto a la frecuencia de las reuniones de la Junta de Gobierno, se acuerda modificarlo y que las reuniones se celebren al menos cada dos meses en lugar de trimestralmente. El texto queda de la siguiente forma:

*6. La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, cada dos meses y, además, siempre que se considere conveniente, a propuesta del Presidente. Las reuniones de la Junta de Gobierno podrán celebrarse de forma presencial o de forma telemática, es decir, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple. La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción de la misma por todos sus miembros. En concreto, dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada miembro de la Junta de Gobierno, siempre que la remisión esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.*

*La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno deberá remitirse a los asociados con al menos 15 (QUINCE) días de antelación a su celebración. No obstante, en los casos en los que la urgencia o gravedad de la situación lo requiera, la convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno podrá realizarse con una antelación inferior a 15 (QUINCE) días, pero superior a 2 (DOS) días. En tales casos, se primará la asistencia telemática a la reunión.*

Con este cambio realizado, queda aprobada la modificación del Artículo 12.6.

**Artículo 13.2:** se propone la siguiente modificación al texto:

*2. Las candidaturas, que deberán integrar igual número de candidatos que miembros formen parte de la Junta de Gobierno con arreglo a los presentes Estatutos, se presentarán por escrito, ante el Secretario de la Asociación, hasta 15 (QUINCE) días naturales antes de la celebración de la Asamblea General en la que deba realizarse la elección.*

Se aclara por parte de **D. Alfredo Gosálvez** que esta modificación tiene por objeto dar mayor plazo a la Junta de Gobierno y a la Asamblea General, para poder remitir la documentación necesaria a los asociados.

Queda aprobada por unanimidad la modificación del Artículo 13.2.

**Artículo 13 (puntos 8, 9 y 10):** se propone la siguiente modificación al texto:

*8. En el caso de que transcurra el plazo de cuatro años previsto en el artículo 9º de los presentes Estatutos y no se hubieran convocado elecciones para la renovación de los órganos de gobierno y representación de la Asociación o no se hubiesen designado los nuevos miembros de la Junta de Gobierno, los miembros de la Junta de Gobierno salientes seguirán actuando en funciones, pudiendo adoptar válidamente cuantos acuerdos sean necesarios para el buen gobierno de la Asociación, hasta que la Asamblea General designe a los nuevos miembros de la Junta de Gobierno.*

*9. Cuando en la reunión de la Asamblea General extraordinaria convocada para la elección de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno no se adopte acuerdo válido en relación con dicha elección, por no alcanzar la candidatura más votada el quórum establecido en estos Estatutos, la Junta de Gobierno saliente que-dará en funciones, pudiendo adoptar válidamente cuantos acuerdos sean necesarios para el buen gobierno de la Asociación, hasta que la Asamblea General designe a los nuevos miembros de la Junta de Gobierno.*

*10. En el plazo de treinta días, a contar desde la celebración de la reunión de la Asamblea General a que se refiere el punto anterior, la Junta de Gobierno en funciones deberá convocar nueva Asamblea General extraordinaria para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno, conforme lo dispuesto en el artículo 9º de los presentes Estatutos. Y así sucesivamente hasta que se forme la Junta de Gobierno.*

Se aclara que los puntos 9 y 10 vienen de la Disposición Adicional Primera, y tienen como objetivo facilitar la labor y el funcionamiento de la Junta en funciones, quedando encuadrada dentro del artículo 13 con una nueva redacción más precisa.

Queda aprobada por unanimidad la modificación de los puntos 8, 9 y 10 del Artículo 13.

**Artículo 14.1:** se propone la siguiente modificación al texto:

*1. Para que la Junta de Gobierno pueda adoptar válidamente sus acuerdos será necesario que en la reunión de la misma se encuentren presentes o representados la misma la mitad más uno de sus miembros, ya sea de forma presencial o telemática.*

Queda aprobada por unanimidad la modificación del Artículo 14.1

**Artículo 16.1:** se propone la siguiente modificación al texto:

*1. Los Vicepresidentes Primero, Segundo, Tercero y Cuarto sustituirán al Presidente, en dicho orden, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.*

Queda aprobada la modificación del Artículo 16.1 con la anotación de la posición de Servisa desfavorable en este punto.

**Artículo 29.1:** se propone la siguiente modificación al texto:

Esta modificación que se propone, se aclara por el Secretario General, viene derivada de la necesaria adaptación de los textos a la actual Ley de Sociedades de Capital.

*1. Las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria, para cada Ejercicio social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de Comercio para las Entidades sin Ánimo de Lucro. Tales documentos, que forman una sola unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación. Si así procediera, la Asociación elaborará también el Informe de Gestión.*

Queda aprobada por unanimidad la modificación del Artículo 29.1

**Disposición Adicional Primera:**

La disposición Adicional Primera se ha trasladado, como ya se ha mencionado anteriormente, a artículo 13 (puntos 9 y 10), que ya han quedado aprobados.

Por tanto, esta Disposición Adicional Primera desaparece y la Disposición Adicional Segunda pasa a ser la Primera.

Queda aprobada por unanimidad esta modificación.

**La Diligencia final:**

Aunque no es parte de los estatutos, se suprime por indicación del Gabinete Jurídico.

Queda aprobado por unanimidad.

Por tanto, queda aprobada en Junta de Gobierno la propuesta de modificación de estatutos que se presentará para aprobación y ratificación por parte de la Asamblea General.

Se adjuntarán como ANEXO I de la presente acta el documento completo de los estatutos aprobados.

### **3º.- PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO "AD CAUTELAM" DE LOS DOS NUEVOS VICEPRESIDENTES.-**

Toma la palabra el Presidente, **D. Alberto Ortiz Jover**, quien explica que, habiéndose ya aprobado en la presente reunión la modificación de los estatutos, pendiente de ratificación por la Asamblea General, se va a proceder a la designación "ad cautelam" de los nuevos Vicepresidente Tercero y Vicepresidente Cuarto de la Junta de Gobierno, pendiente de ratificación de la modificación de estatutos por la Asamblea General y consecuentemente de los nombramientos.

El Sr. Presidente propone la designación de **D. Josep María Mons Gallifa**, como Vicepresidente Tercero de la Asociación y de su Junta de Gobierno; y de **D. Francisco Enríquez San Nicolás** como Vicepresidente Cuarto de la Asociación y de su Junta de Gobierno, designaciones ambas que se acuerdan también por unanimidad.

**D. Josep María Mons Gallifa**, presente en la reunión, acepta expresamente el cargo de Vicepresidente Tercero de la Asociación y de su Junta de Gobierno, en caso de ser aprobado por la Asamblea General, y manifiesta que no incurre en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo, agradeciendo su designación a los miembros de la Junta de Gobierno.

Tanto **D. Juan José López Vivas** como **D. Josep María Mons Gallifa** matizan en este punto que su nombramiento es como Presidente de Asfuncat y en representación de la misma.

Igualmente, **D. Francisco Enríquez San Nicolás** presente en la reunión, acepta expresamente el cargo de Vicepresidente Cuarto de la Asociación y de su Junta de Gobierno, en caso de ser aprobado por la Asamblea General y manifiesta que no incurre en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo, agradeciendo también su designación a los miembros de la Junta de Gobierno.

Se procede a la votación y quedan aprobadas ambas designaciones.

**D. José M<sup>a</sup> Canto García** desea aclarar que, aunque no fueran partidarios de la creación de dos nuevas vicepresidencias, una vez aprobado por la junta la creación de las mismas, les parece acertada la elección de las personas propuestas.

De todo ello se desprende que la composición de los cargos de la nueva Junta de Gobierno de la Asociación queda del siguiente modo:

- Presidente..... D. Alberto Ortiz Jover
- Vicepresidente 1º.... D. Juan José López Vivas
- Vicepresidente 2º.... D. Juan Jesús Domingo Ramírez
- Vicepresidente 3º.... D. Josep María Mons Gallifa
- Vicepresidente 4º.... D. Francisco Enríquez San Nicolás
- Tesorero..... D. José Romero Sánchez
- Secretario General... D. Alfredo Gosálvez de la Macorra

#### **4º.- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA ELEVAR A PÚBLICO, FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**

Asimismo, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad de los miembros presentes y representados, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**.- Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario a los Sres. **D. Alberto Ortiz Jover** y **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, nuevo Presidente y Secretario General de la Asociación, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, eleve a públicos los acuerdos adoptados en la presente reunión de la Junta de Gobierno.

**SEGUNDO**.- Facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario a los Sres. **D. Alberto Ortiz Jover** y **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, nuevo Presidente y Secretario General de la Asociación, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante el Registro Público correspondiente y, concretamente, ante la Oficina a que se refiere el artículo Tercero de la Ley 19/1977, de uno de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, al efecto de proceder a la inscripción de los nombramientos de los nuevos cargos de la Asociación aprobados en la presente reunión de la Junta de Gobierno, así como para realizar cuantas gestiones sean necesarias para tal finalidad, resolviendo cuantas dudas, problemas e incidencias puedan surgir en dicha inscripción.”

#### **5 º.- PROPUESTA DE ALTA NUEVO ASOCIADO.-**

A propuesta del Sr. Secretario General, la Junta de Gobierno examina la siguiente solicitud de alta como miembro asociado de PANASEF:

Solicitud de alta formulada por **D. Juan José Diz Chazo**, actuando en nombre y representación de la entidad “**Pompas Fúnebres San José, S.L.U.**”, en su

condición de Gerente Administrador único de la sociedad, con C.I.F. B36411304 y domicilio social en Outeiro, 24 A, 36659 Bemil, Caldas de Reis, Pontevedra, cuyos restantes datos obran en la ficha remitida por la entidad solicitante.

La Junta de Gobierno acuerda, aprobar la referida solicitud, admitiendo como socio de PANASEF, con efectos del día 29 de julio de 2021, a la empresa prestadora de servicios funerarios "**Pompas Fúnebres San José, S.L.U.**", con C.I.F. B36411304 y domicilio social en Outeiro, 24 A, 36659 Bemil, Caldas de Reis, Pontevedra.

## 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**D. José M<sup>a</sup> Canto García** hace una breve mención sobre la importancia de seguir las formas a la hora de tomar alguna decisión fuera del ámbito de una Junta de Gobierno, como ha sido el nombramiento del Presidente de Honor. El Sr. Presidente, **D. Alberto Ortiz Jover**, aclara que el tema de la elección de D. Juan Vicente Sánchez-Araña González como Presidente Honorífico de PANASEF fue únicamente por cortesía y deferencia con el interesado, presente en la reunión. Reconoce la dificultad que entrañaba, en aras de una mayor transparencia y que obedecía al carácter excepcional de la decisión adoptada y a que el interesado no conociera su deliberación, que una vez realizada ha contado con la aprobación unánime de la Junta.

En cualquier caso, el Sr. Presidente, así como el resto de los asistentes están de acuerdo con el comentario de **D. José M<sup>a</sup> Canto García** y hay una opinión unánime sobre la importancia de cuidar las formas y ser muy transparentes para así evitar cualquier posible malentendido.

Pasando a otro tema, el Sr. Secretario General, **D. Alfredo Gosálvez de la Macorra**, comenta que después de la Junta de Gobierno celebrada el día siete de julio de dos mil veintiuno se recibió en la Asociación una notificación de la CNMC para que PANASEF diera su opinión sobre los compromisos adquiridos entre Santa Lucía y Funespaña. Esto se comentó internamente y con el Gabinete Jurídico y se contestó a la CNMC que PANASEF tiene entre sus fines la promoción y desarrollo de las actividades de sus miembros y que entre sus valores está el pleno respeto a la competencia leal en favor del consumidor. Asimismo, se añade en el texto que PANASEF carece de la información suficiente para poder realizar cualquier tipo de apreciación sobre los compromisos propuestos por el notificante. Lo que se comenta para que la Junta de Gobierno tenga conocimiento.

Intervine por último **D. Josep Ventura Ustrell** para informar sobre el estado de los trabajos realizados sobre profesionalización, en cuanto a la Formación Profesional del Sector Funerario. Informa que en las próximas semanas enviará un documento con todos detalles a este respecto para que en la siguiente reunión la Junta pueda tener una opinión y así avanzar con el Ministerio.

Toma la palabra el Sr. Presidente y propone celebrar nueva reunión de la Junta de Gobierno el miércoles día veintidós de septiembre a las once treinta horas.

Y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, la Presidencia da por finalizada la reunión, siendo las doce horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario de la presente reunión, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Alberto Ortiz Jover

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfredo Gosálvez de la Macorra

